



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE YOPAL - CASANARE

Estado electrónico No.021 - fijado virtualmente el 30 de junio de 2023

No.	Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Inter.	Sust.	Actuación
1	850013333002-202200078-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD DE GESTIÓN Y PARAFISCALES UGPP	HELBER JAIR BAUTISTA BARRERA	29/06/2023	X		Avoca conocimiento / No repone decisión y en su lugar confirma auto del 13 de marzo de 2023 que negó decreto de medida cautelar / Concede en el efecto devolutivo recurso de apelación / Ordena remisión a Tribunal Administrativo de Casanare
2	850013333002-202200118-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO ROA CASTAÑEDA	UGPP	29/06/2023	X		Avoca conocimiento / Tener por contestada demanda / Declara no probada la excepción de Ineptitud de la demanda / Convoca a audiencia inicial para 20/09-2023 a las 2:30 PM / Reconoce personería
3	850013333003-202100154-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAVIER HIGUERA JAIMES	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL	29/06/2023	X		Avoca conocimiento / Tener por contestada demanda / Niega excepción / Reconoce personería
4	850013333003-202200118-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DUMAR ALFONSO GUERRERO	NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	29/06/2023	X		Avoca conocimiento / Tener por contestada demanda / Corre traslado de excepciones por secretaría / Reconoce personería
5	850013333004-202300040-00	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PABLO ANTONIO GAMBA GARZON	ECOPETROL SA	29/06/2023	X		Avoca conocimiento / Informa a la Contraloría General del Republica del conocimiento del presente tramite / Contabilizar desde el 09-06-2023 treinta (30) días para emitir concepto.

Para notificar a las partes en legal forma se fija el presente estado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado, y en la página web de la rama judicial hoy treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) siendo las 07:00 am y se desfija a las 05:00 p.m. del mismo día. Lo anterior de conformidad con el Art.201 de la L.1437/2011 modificado por el Art.50 de la L.2080/2021.

Mónica Andrea Parra Medina
Secretaria